



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC:0043498/2017

Córdoba, 10 de octubre de 2018

VISTO

La Resolución Decanal N° 625/2017 por la que se adjudicó a CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda., la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó mediante la Licitación Privada N° 29/2017, y se encuadró en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013, Resolución Rectoral N° 1218/2016 y Resolución HCS N° 712/2016;

Que el vencimiento de la contratación del servicio de limpieza es el 31 de octubre de 2018;

Que la Facultad está en condiciones de prorrogar la contratación de la Cooperativa CEICIN por ocho (8) meses;

Que el Decreto N° 1023/01, en su Art. 12, inc. g), y el Decreto 1030/16, en su Art. 100, inc. b), preveen la facultad de prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, por una única vez y por una plazo igual o menor al del contrato inicial y en las condiciones pactadas originariamente;

Que debido a la variación de los precios de mercado, se realizó una propuesta de aumento sobre el costo mensual del servicio al proveedor, la cual fue aceptada por la empresa, en un todo de acuerdo al Decreto 1030/16, Artículo 100, inc. b), punto 4;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el contrato con CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda. (CUIT: 30-66815677-7), para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad, en las mismas condiciones, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Decanal N° 537/2017, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 80/100 (\$ 131.623,80) MENSUALES, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso g), del Decreto N° 1023/01, y en el artículo 100, inciso b) del Decreto N° 1030/16. La prórroga de la prestación del servicio será desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

EXP-UNC:0043498/2017

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

to MS
ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 558/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF